

# Aproximación histórica a las iniciativas legislativas en España a favor de las bibliotecas escolares (siglos XIX-XXI)

M<sup>a</sup> Dolores Cotelo Guerra<sup>1</sup>  
J. Luis Iglesias Salvado<sup>2</sup>  
Araceli Serantes Pazos<sup>3</sup>

433

**Palabras clave:** bibliotecas escolares, sistema educativo, legislación, innovación educativa, sociedad del conocimiento.

## Resumen

El desarrollo histórico de las bibliotecas escolares en España está íntimamente ligado a la creación del sistema educativo y a las actitudes e iniciativas innovadoras de aquellos que entendieron y entienden la educación no sólo como formación integral de sus usuarios sino también con la misión de despertar el interés y la conciencia por el mundo que nos rodea, a través de la lectura, el contraste de ideas, teorías y opiniones. Si bien las bibliotecas escolares hacen su aparición en el siglo XIX, legislativamente hablando se han venido contemplando, en casi todas las épocas, como lugares destinados a cuidar o almacenar libros y, algunas veces, a fomentar el hábito lector sin más. En la sociedad del conocimiento, la competencia lectora adquiere otra dimensión y se hace necesario, además de modernizar las existentes y crear otras, implantar definitivamente un modelo que responda a objetivos educativos más contextualizados y, al tiempo, ofrezca nuevos servicios a la ciudadanía. Para alcanzar estos objetivos, los centros educativos cuentan con este espacio, tradicionalmente olvidado, que poco a poco ha ido ocupando el lugar y papel que le corresponde gracias iniciativas que han desarrollado estructuras normativas, formativas y de apoyo. De ahí que no se pueda negar que, a pesar de todas las dificultades que producen los cambios, la biblioteca escolar ocupa un lugar esencial en la estructura organizativa de los centros educativos, de manera que finalmente ha acabado por conver-

---

<sup>1</sup> UDC, dolores.cotelo@udc.es.

<sup>2</sup> UDC, jose.luis.iglesias@udc.es.

<sup>3</sup> UDC, boli@udc.es.

tirse en un elemento en torno al cual resulta posible adivinar la innovación y la mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje. El análisis de la legislación y las iniciativas llevadas a cabo a lo largo del tiempo nos permite aproximar una visión de conjunto que posibilita una mejor interpretación de su realidad, así como un conocimiento más ajustado de su origen y evolución.

## Introducción

La historia de las bibliotecas escolares en España está intrínsecamente relacionada con el origen y evolución del sistema educativo y, en no menor medida, con la creación, existencia y constitución de las bibliotecas populares. Es por ello que no podemos hablar de las escolares sin referirnos expresamente a aquellas porque estas dos realidades, hoy claramente diferenciadas, convivieron durante décadas como una sola. Su dotación, el sector de la ciudadanía para el que fueron concebidas y aún el propio local en el que se ubicaban, eran coincidentes. En este contexto, la biblioteca popular justifica y posibilita la existencia de una biblioteca en la escuela que no se debe entender como biblioteca escolar en sentido estricto aunque sí puede considerarse como su precursora. Habrá que esperar hasta la tercera década del siglo XX –concretamente al tiempo de la Segunda República española para que ambas, escolares y populares, se constituyan como realidades diferenciadas. Posteriormente y hasta la llegada del periodo democrático, las escolares pasarán del expurgo al abandono sin más transición. Es su tiempo más oscuro y difícil. En los últimos años venimos asistiendo a un proceso gradual de revitalización y proyección de las escolares gracias a campañas y programas institucionales que, junto a las numerosas iniciativas llevadas a cabo en muchos centros educativos, y al trabajo de muchos profesores, han acabado por convertirlas en el medio en torno al cual se desarrollan una buena parte de las actividades educativas y, a la vez, en un recurso versátil a la hora de poner en marcha experiencias innovadoras cuya proyección parece indiscutible.

434

### 1. De las bibliotecas populares a las bibliotecas escolares: espacios y transferencias

La primera disposición legal que se ocupa de las bibliotecas populares en España hay que buscarla en el R.D de 23 de septiembre de 1847 que, además de dictar normas para dar impulso a la Instrucción primaria, en su artículo 54, encomienda a las Academias de profesores la creación de estas bibliotecas de las que se encargarán los maestros. Gil de Zárate es quien, en aquel contexto, sienta las bases de las bibliotecas populares entendidas como auxiliares de las escuelas rurales. En esta tarea tendrá el asesoramiento de Pablo Montesino quien, ya en 1845, había sugerido tímidamente en un artículo publicado en el Boletín Oficial de Instrucción Pública, la conveniencia de poner en marcha las bibliotecas populares según el modelo que estaba en pleno desarrollo en Francia<sup>4</sup>.

Desde el punto de vista legal resulta muy complejo, al menos en lo que al siglo XIX respecta, discernir entre bibliotecas escolares y populares lo que hace muy difícil la tarea de determinar el origen, constitución y evolución de las primeras en el tiempo (Diego y González, 2008). Con todo, lo que sí parece claro es que son los regímenes constitucionales de mediados del XIX los que ponen mayor empeño en la creación y dotación de las bibliotecas populares que deben ser entendidas como el antecedente necesario de la biblioteca escolar en cualquiera de sus modalidades. Ahora bien, al margen de los discursos legales, básicamente, lo que se pretendía era colocar en las escuelas de primeras letras colecciones de libros al cuidado del maestro de turno. Estos fondos, de discutible idoneidad, tenían en los escolares y sus maestros a sus principales destinatarios y por extensión a la población del rural en general.

En 1869 Ruiz Zorrilla, en un Decreto de 18 de enero, y a propósito de la construcción de nuevos edificios escolares, plantea la necesidad de crear en estos centros, entre otras dependencias, una biblioteca (Viñao, 1990)<sup>5</sup>. La no ejecución del Decreto referido impidió, seguramente, la creación

---

<sup>4</sup> A lo largo del texto Montesino se dedica más a glosar la iniciativa llevada a cabo por el vizconde francés Louis Marie de la Haye Cormenin con bibliotecas rurales que a clarificar el sentido y utilidad de las bibliotecas populares.

efectiva de la biblioteca escolar aunque en el texto legal nada se dice al respecto. De manera que las bibliotecas populares continuaron por mucho tiempo encontrando acomodo, casi siempre precario, en las escuelas existentes (Decreto 18 de enero de 1869)<sup>6</sup>.

Felipe Picatoste, jefe del Negociado Primero de la Dirección General de Instrucción Pública, es quien introduce entre nosotros el concepto de biblioteca popular<sup>7</sup>. Aunque realmente su impulsor fue José Echegaray quien dispone la fundación de 20 bibliotecas populares en toda España (Orden 18 de septiembre de 1869). El éxito de la propuesta se puso de manifiesto en la ingente cantidad de donativos recibidos en el Ministerio de los que se hace eco la Gaceta. El resultado fue que en el plazo de un año se crearon 93 bibliotecas si nos atenemos a la memoria de Picatoste. Sin embargo el éxito aparente de la iniciativa, aun considerando todos sus defectos, no tuvo la acogida que se podía suponer. Enseguida fueron objeto de descalificaciones por su origen revolucionario y en muchos casos se llegó a proponer su desaparición (García, 1990). En cualquier caso, no podemos hablar aún de bibliotecas escolares porque la relación entre éstas y las populares es aún muy estrecha y se prolonga en el tiempo hasta la tercera década del siglo XX.

La creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1900 abrió un nuevo periodo que, en principio, parecía favorable para las bibliotecas escolares. Y aunque desde el momento de su creación se arbitraron medias legislativas relativas a las bibliotecas públicas (RD 18 de octubre de 1901), hubo que esperar hasta la primera década del siglo para que de manera efectiva se incluyeran en los presupuestos dotaciones específicas para las bibliotecas instaladas en las escuelas de Instrucción Primaria. El Real Decreto de 30 de abril de 1909 dispone que será la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos la que se va a encargar de seleccionar las obras más apropiadas para cada uno de los cuatro tipos de bibliotecas públicas que el propio Real Decreto determina. Entre ellas se incluyen las bibliotecas para escuelas de Instrucción primaria, junto a las de Círculos Obreros, Ateneos y Sociedades agrícolas, mercantiles e industriales.

En su afán de crear bibliotecas, el Estado intentó por vía legislativa que otras instituciones como las Diputaciones, Ayuntamientos, Sociedades y particulares colaboraran en la empresa. Así se recoge en la Real Orden de 28 de septiembre de 1910 cuya repercusión, una vez más, no fue la esperada, aunque en algunos casos fue atendida con entusiasmo.

En vista de las circunstancias y en su empeño de buscar soluciones, en 1912, se promulga un Real Decreto con fecha de 22 de noviembre estableciendo una sección popular en todas las bibliotecas dependientes del Ministerio. En la misma fecha aparece otro Real Decreto<sup>8</sup>, éste creando una biblioteca popular ambulante a imagen y semejanza de las que ya venían funcionando en los países de nuestro entorno.

Todavía habrá que esperar una década más para que se ponga en práctica una experiencia limitada que habría de constituirse en un ensayo general de lo que entendemos por bibliotecas escolares permanentes. Por una Real Orden de 4 de febrero de 1922, y sobre la base de una consignación de 40.000 pesetas, se crean, previa solicitud y por concurso, una pocas bibliotecas escolares permanentes en las escuelas graduadas que se distribuyen de manera equilibrada entre escuelas de

<sup>5</sup> A lo largo del siglo XIX es el Liberalismo progresista, siempre que se hace con el poder, el que pone especial cuidado en la creación de bibliotecas populares. Cuidado que se hace extensivo en la mayoría de los casos a la vinculación de estas con la escuela y con el maestro al que inexorablemente se encarga de su funcionamiento y gestión. Por ello no resulta difícil adivinar en tales iniciativas la base sobre la cual se irá articulando la biblioteca escolar.

<sup>6</sup> Este fracasado intento de Ruiz Zorrilla fue repetido en varias ocasiones aunque con un matiz diferente. Así con Germán Gamazo en el Ministerio de Fomento, el Real Decreto de 5 de octubre de 1883, dictando reglas para la aplicación de los créditos que comprende el art. 4º, cap.15 del presupuesto de gasto del ministerio de fomento con el fin de mejorar la instrucción popular, concretamente en su artículo 14, determina que en los edificios construidos para escuelas haya una sala destinada a biblioteca popular. *Gaceta de Madrid*, 280, 7 de octubre de 1883, p.62. Al igual que en el caso de Ruiz Zorrilla la iniciativa se quedó en el papel.

<sup>7</sup> La Memoria sobre las bibliotecas populares, presentada al Excmo.Sr. D. José Echegaray, Ministro de Fomento por Don Felipe Picatoste, aunque tiene fecha del 15 de enero de 1869, se publicó por entregas en la *Gaceta de Madrid* desde el 7 de julio al 22 del mismo mes de 1870.

<sup>8</sup> En la exposición de motivos que antecede a este segundo Real Decreto se recogen de manera precisa los objetivos que la medida pretendía: "una de las más urgentes necesidades en nuestras escuelas, tanto para los maestros como para los niños, es la de libros adecuados que difundan, en la forma amena de la lectura, los elementos de cultura general y, lo que es más importante, el estímulo para que se despierte el interés hacia ella". R.D 22 de noviembre de 1912, creando una Biblioteca popular circulante con destino á las Escuelas públicas, que dependerá de la dirección General de Primera enseñanza. *Gaceta de Madrid*, 329, 24 de noviembre de 1912, p. 511.

niños y niñas. La aplicación de la norma emplazaba al Museo Pedagógico Nacional a presentar una relación de obras que sirvieran de base y fundamento a estas bibliotecas.

A pesar de que en los años previos a la Segunda República se intensifica de nuevo el interés por arbitrar medidas económicas y políticas que redundaran en beneficio de la lectura y la educación en general, lo cierto es que los poderes públicos no dotaron a las bibliotecas públicas de los recursos necesarios para hacer realidad aquel anhelo. Así durante la dictadura de Primo de Rivera únicamente se habilitaron subvenciones para la adquisición de lotes de libros de los que sólo se beneficiaron las bibliotecas existentes.

## **2. Las bibliotecas escolares durante la Segunda República y el Franquismo: de la creación al expurgo**

Entre las reformas emprendidas por la Segunda República española es sin duda la educación la que ocupa un lugar de privilegio. En aquel ambiente, las bibliotecas se van a convertir en un elemento esencial de la política del gobierno republicano, de manera especial durante el primer bienio. Prueba del gran interés que las autoridades republicanas manifiestan por las bibliotecas son iniciativas como el Patronato de Misiones Pedagógicas, creado en mayo de 1931 con el objetivo de “acercar la cultura, la pedagogía moderna y la educación ciudadana a los pueblos y aldeas más olvidadas de España [y de este modo] terminar con las desigualdades existentes entre el campo y la ciudad, pues la población rural, en su mayoría, vivía una situación de miseria material y educativa” (Boza y Sánchez, 2004, p. 43).

436

Uno de los siete servicios en los que se organizaba el Patronato era el Servicio de Bibliotecas, encargado de crear bibliotecas en las escuelas de poblaciones pequeñas -de las poblaciones grandes se encargaría la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, creada seis meses después (Decreto 21 de noviembre de 1931)-; servicio que se vio potenciado en agosto de ese mismo año al decretar el establecimiento de una biblioteca pública en todas las escuelas primarias (Decreto 7 de agosto de 1931).

Según el artículo 3 del citado Decreto, la biblioteca se instalará siempre que sea posible en una estancia especial y con mobiliario adecuado, y custodiada por el maestro. Éste debería desempeñar una serie de funciones que van desde la catalogación de fondos, el registro y gestión del préstamo de los mismos, hasta la elaboración de informes para el Patronato detallando el movimiento de la biblioteca, que será confirmado por la Inspección. En principio todo hacía indicar que los modos seguían manteniéndose, así la convivencia de las biblioteca populares y escolares parecía llamada a perpetuarse en el tiempo.

Es un hecho que las bibliotecas creadas por las Misiones Pedagógicas no eran propiamente escolares por más que estuviesen al servicio del alumnado, actuasen como complemento a la enseñanza -entre sus fondos se incluían libros de consulta y lecturas para niños- encomendase su cuidado y conservación a los maestros, y el Ministerio enviase a los inspectores a observar y comprobar su funcionamiento, además de animar a las autoridades municipales a que colaboren en el mantenimiento de esta experiencia bibliotecaria una vez que la misión pedagógica abandonase el pueblo o la aldea. Eran bibliotecas populares o, mejor, públicas, término este último por el que se inclinaban las autoridades ya que englobaba a toda la población y no sólo a las clases sociales más bajas (Gómez, 1993). Pero, sin lugar a dudas, podemos calificar a muchas de estas bibliotecas como mixtas o híbridas (Salaberría, 2006) a medio camino entre lo rural, escolar o municipal; su horario se ampliaba más allá de la jornada escolar para que el resto de la población pudiese acceder a un servicio público a través de las colecciones de libros que enviaba el Patronato para estimular el interés por la lectura de un público que no estaba familiarizado con ella.

En la acertada descripción que nos dejó el inspector Juan Vicéns<sup>9</sup> es fácil adivinar el ideal republicano de incrementar el nivel cultural general y estimular la educación ciudadana a través del

---

<sup>9</sup> Juan Vicéns de la Llave (1895-1959), bibliotecario que, aun siendo funcionario de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, colaboró con las Misiones Pedagógicas desde su inicio inspeccionando las bibliotecas que dependían del Patronato en las visitas que realizaba a las bibliotecas municipales creadas por la Junta. Algunas de sus impresiones sobre la importante actividad y la variedad de situaciones en las que se desarrollaron las bibliotecas de Misiones pueden verse en Patronato de Misiones Pedagógicas, 1935, pp. 77-85.

libro y la lectura. El servicio de bibliotecas de las Misiones Pedagógicas fue, sin duda, el de mayor envergadura e importancia del Patronato si tenemos en cuenta que a él se destinó el 60 por cien del presupuesto total, lo que se tradujo en la creación y dotación de más de 5.000 bibliotecas con 100 volúmenes<sup>10</sup> antes del verano del 36. Según Escolar (1990, p. 518), a pesar de que “durante unos años pareció que el problema de las bibliotecas escolares iba a quedar resuelto gracias a las Misiones Pedagógicas, (...) la guerra civil acabó con tan noble empresa y amable ilusión”.

A partir de la sublevación militar, la política bibliotecaria republicana, que no se había completado por falta de tiempo y recursos, no se suspendió a pesar de las condiciones adversas que ocasiona una guerra. Las bibliotecas escolares continuaron vinculadas a las populares o rurales teniendo en cuenta el número de habitantes de la localidad, pero por primera vez, las escolares tuvieron una categoría propia, que venía avalada por la documentación que los maestros debían acreditar al solicitar su concesión.

En este contexto no podemos dejar de mencionar la importancia del trabajo realizado por María Moliner<sup>11</sup> primero como miembro de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, para pasar más tarde, una vez que desaparece éste, a la Sección de Bibliotecas del Consejo Central de Archivos, Bibliotecas y Tesoro Artístico<sup>12</sup>, en donde será la responsable de la subsección de bibliotecas escolares. Desde aquí impulsará su Plan de organización general de Bibliotecas del Estado (Valencia, 1939), donde además de distinguir entre bibliotecas generales, históricas, científicas, administrativas, especiales y escolares, propone que éstas últimas sean de uso exclusivo de las escuelas y estén instaladas en ellas.

Finalizada la guerra, los vencedores, aunque mantuvieron el nombre de algunas instituciones y organismos, no así sus funciones, procedieron desde el primer momento a dismantelar y suprimir las acciones emprendidas por el gobierno republicano en relación con la política de bibliotecas escolares, imposibilitando que se siguiera desarrollando un modelo de biblioteca que tanto tiempo, medios y esfuerzo había costado poner en marcha. Es el tiempo de la incautación, el expurgo y la prohibición de libros que, unido a las destrucciones de escuelas provocadas por la guerra, dieron como resultado que la mayor parte de bibliotecas desaparecieran cuando no fueron directamente quemadas (Diego y González, 2008). Las que sobrevivieron quedaron expurgadas de manera atroz y postergadas en sus funciones didácticas en sintonía con el giro educativo hacia el nuevo modelo que el régimen impuso. Durante muchos años, su cometido pasó a ser el de simple almacén o depósito de libros, aspecto este que se vio incrementado y renovado desde mediados de la década de los 50<sup>13</sup>. Sin embargo, un acontecimiento puntual vendría a poner algo de cordura en aquel páramo cultural y educativo en el que habían sumido a la mayor parte de los españoles, será la celebración del II Congreso Nacional de Bibliotecas (1966) desde el que extrañamente se “recomendaba la existencia de bibliotecas en todos los centros educativos, así como un conjunto de servicios que atendiesen las necesidades de profesores y alumnos en sus tareas escolares y en su formación [además de

<sup>10</sup> Escolar (1990, p. 518) baraja la cifra de 5000 bibliotecas creadas aunque Boza y Sánchez (2004, p. 45) sostienen que fueron más de 5500, a pesar de que los gobiernos republicanos conservadores de los últimos años desaceleraron el ritmo de creación de estas bibliotecas. Sobre las inversiones realizadas por el Patronato en bibliotecas desde 1931 a 1935 puede verse Diego y González (2008).

<sup>11</sup> María Moliner Ruiz (1900-1981), filóloga y lexicógrafa, conocida universalmente por la publicación del Diccionario de uso del español, entra en contacto con las Misiones Pedagógicas desempeñando su profesión de archivera-bibliotecaria en Valencia, donde en 1931 es nombrada miembro de la delegación valenciana del Patronato de Misiones. Aunque ocupó temporalmente el puesto de secretaria del Patronato desde finales de 1934 hasta la primavera de 1935, su labor principal consistió en inspeccionar las bibliotecas que el Patronato fue creando en esa provincia, llegando a visitar entre 1935 y 1936 las 118 que se crearon hasta la fecha. Fragmentos de los apuntes tomados, los comentarios y algunas propuestas de mejora de la labor iniciada en las bibliotecas, hechas por la Sra. Moliner en sus visitas de inspección son reproducidos en Otero y García (2006, pp. 318-323).

<sup>12</sup> Luisa Orera recoge que el Consejo Central de Archivos, Bibliotecas y Tesoro Artístico se crea mediante Decreto el 16 de febrero de 1937 (Gaceta de la República, 48, 17 de febrero, pp. 847-848) y apenas un mes después (10 de marzo) se constituyen las secciones y subsecciones del mismo, nombrando secretaria de la subsección de bibliotecas escolares a la Sra. Moliner. El 27 de mayo se dispone que “las bibliotecas creadas por el Patronato de Misiones Pedagógicas, pasen a depender del Consejo, y más concretamente de su Sección de Bibliotecas. A su vez, también dependerán de la misma, las funciones, ampliadas, de lo que antes había sido la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, sustituida (...) por la Oficina de Adquisición de libros y Cambio Internacional” (Orera, 2001, p. 56).

<sup>13</sup> Gracias a la creación de la Biblioteca de Iniciación Cultural (BIC, 1955) o a la Comisión de Literatura Infantil y Juvenil del INLE (Instituto Nacional del Libro Español, 1962) se mantuvo una política de préstamo y donación de lotes bibliográficos a la escuelas con la intención de crear o recuperar el hábito lector entre niños y adultos, además de, en el caso de la actuación de la Comisión, aproximarnos a los niveles medios de los países miembros de la OCDE. Ver Camacho, 2004, p. 31.

insistir] en que las escuelas e institutos que no dispusiesen de personal técnico especializado, deberían contar con recursos formativos para que maestros y profesores se formasen en alguna Escuela de Bibliotecarios y a través de cursos impartidos en las Escuelas Normales, incluyendo en los programas de enseñanza una asignatura de Bibliotecología elemental” (Camacho, 2004, pp. 31-32). A pesar de los buenos deseos, no se produjeron cambios y todo continuó como hasta entonces. En la misma línea se sitúa La Ley 14/1970 de 4 de agosto, (conocida como Ley General de Educación (LGE), que regulará por primera vez desde la Ley Moyano (1857) todo el sistema educativo obligatorio y postobligatorio hasta la Universidad, porque, sorprendentemente, no dará cabida en su articulado a las bibliotecas escolares.

### 3. Las bibliotecas escolares durante la etapa democrática: los primeros tiempos

El inicio del periodo democrático, con toda su problemática, supuso para nuestro sistema educativo el punto de partida de una transformación radical, transformación en la que las bibliotecas escolares ocuparon, aunque con cierta lentitud, el lugar que les correspondía, puesto que debían de ser parte integrante de los procesos pedagógicos desarrollados en los centros educativos. En los primeros momentos, sin embargo, la tónica general se resume en la ausencia de un compromiso real por parte de las autoridades políticas, así como en la carencia de “una normativa que incorporase las bibliotecas escolares al marco legislativo de carácter cultural y educativo; la creación de la figura del bibliotecario escolar y del personal auxiliar; y el establecimiento de un plan a largo plazo para la creación de las bibliotecas escolares en todos los centros con sus correspondientes dotaciones presupuestarias, para la renovación y crecimiento de sus colecciones y equipos” (Camacho, 2004, p. 35).

438

A pesar de ello, algunas realizaciones van a tener una incidencia positiva en el posterior desarrollo y organización de estas bibliotecas. Así, en los años ochenta, en el marco de la transferencia de competencias educativas a algunas Comunidades Autónomas (CC. AA.) se producen actuaciones que dan impulso a la creación y el sostenimiento de estas bibliotecas<sup>14</sup>; en el mismo sentido y desde ámbitos más reducidos se ponen en marcha iniciativas desde las administraciones locales, colectivos de profesores, padres, etc.<sup>15</sup> También es el momento de las Campañas de Fomento de la Lectura llevadas a cabo entre 1980-1986, tras un acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Cultura y el de Educación.

Al iniciar la década de los noventa, la promulgación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) establece un modelo curricular abierto y flexible. Y es precisamente en el seno de la propia ley y más en concreto en la determinación de sus principios donde “las bibliotecas escolares adquieren un mayor significado y una especial relevancia (...) para la actividad docente y para el aprendizaje de los alumnos” (Marchesi, 1991, p. 15). Sin embargo, y a pesar de que las bibliotecas parecían estar en la base del cambio curricular propuesto<sup>16</sup>, hay que señalar que ni la propia Ley ni sus regulaciones posteriores hicieron mención explícita a ellas (Camacho,

<sup>14</sup> Es el caso de Galicia, donde con la Ley 14/1989, de 11 de octubre (DOG, 24 de octubre), se establecen las líneas generales de lo que ha de ser el sistema bibliotecario de Galicia, que garantice el acceso de todos los ciudadanos de la comunidad a la cultura. El artículo 12 hace referencia explícita a las bibliotecas escolares, destacando que “son parte integrante y fundamental de las actividades pedagógicas de los centros docentes” (punto 12.1) y que “las Consellerías de Cultura y Deportes y Educación y Ordenación Universitaria deberán establecer convenios de colaboración a fin de que las bibliotecas de los centros públicos de enseñanza no universitaria puedan ser disfrutadas por la comunidad escolar” (punto 12.2).

<sup>15</sup> Queremos destacar, entre otras, la experiencia de organización de bibliotecas escolares llevada a cabo en 1989 por el Ayuntamiento de A Coruña en colaboración con la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, Consellería de Cultura e Deportes y la Federación Provincial de APAs de Centros Públicos. Dicha experiencia se llevó a cabo en 6 centros públicos de la ciudad a través de la organización de los fondos y espacios para posteriormente poner todos los servicios, incluido el préstamo, al servicio de los alumnos del centro. Según hemos podido constatar, esta experiencia estuvo vigente al menos hasta el año 1991. (Véase Bibliotecas abiertas al barrio. (1991). Educación y Biblioteca, 15, p. 63.

También queremos mencionar, para la misma época, las tareas de apoyo y orientación al profesorado en la utilización de las bibliotecas escolares que realizó el Ayuntamiento de Santiago de Compostela a través de su Departamento de Educación desde el año 1988. (Véase La iniciativa municipal en la promoción de la lectura. Departamento de Educación del Ayuntamiento de Santiago. (1991). Educación y Biblioteca, 15, p. 66.

<sup>16</sup> El propio ME, en el documento *Centros educativos y calidad de la enseñanza. Propuesta de actuación* (1994), se refiere al desarrollo de las bibliotecas escolares como recurso para facilitar algunos de los cambios que la LOGSE trataba de impulsar (Bernabéu y otros, 1995, p. 1).

2004, pp. 97-98), limitándose a la simple adjudicación de un espacio mínimo o alguna referencia a su organización y funcionamiento<sup>17</sup>.

En 1994 se intentó dar un nuevo empuje a la LOGSE con la publicación del documento *Centros educativos y Calidad de la Enseñanza (Propuesta de actuación)*. Dicho documento recogía 77 medidas propuestas por el ME referidas a distintas iniciativas para mejorar la calidad, entre las que se precisaba que “se impulsará y facilitará la utilización de las bibliotecas de los centros por los alumnos” (Aula de Innovación Educativa, 1994). El debate y discusión que siguió a la presentación del documento entre los distintos sectores educativos, dio como resultado la aprobación de la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEGCE, 1995) en cuyo articulado curiosamente se obviaron las bibliotecas escolares.

#### 4. Las bibliotecas escolares en el siglo XXI: el camino hacia su visibilidad, consolidación y mejora

A caballo entre dos siglos se publica el *Manifiesto de la Biblioteca Escolar* (IFLA/UNESCO, 1999), un documento especialmente significativo que reivindica la incorporación de la biblioteca escolar en el proceso educativo y que establece la hoja de ruta para las autoridades educativas de cada país. Además de señalar la naturaleza de la biblioteca escolar en el contexto de la enseñanza y el aprendizaje para todos, fija también cuál debe ser su misión, sus objetivos, su personal, su funcionamiento y gestión, y la financiación necesaria. La última parte de este documento básico urge a “los gobiernos, a través de sus autoridades responsables de educación, a elaborar estrategias, políticas y programas que permitan aplicar los principios enunciados (...) [en él]. Estos planes deberán incluir la difusión de este Manifiesto en los programas de formación inicial y formación continua de (...) bibliotecarios y (...) docentes” (IFLA/UNESCO, 1999).

En el caso español, estas recomendaciones no tuvieron repercusión inmediata en la legislación educativa. Así en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE, 2002), que venía a modificar a la LOGSE, la biblioteca escolar no tuvo desarrollo específico. Y aunque en la exposición de motivos de la Ley se alude expresamente a la potenciación del buen uso y funcionamiento de las bibliotecas escolares, posteriormente nos encontramos que en su articulado no se incluye ni una sola referencia, si bien insta a adquirir hábitos lectores ya desde la Primaria<sup>18</sup>. Habrá que esperar cuatro años para ver cómo las recomendaciones hechas por la IFLA/UNESCO empiezan a influir en las autoridades político-educativas encargadas de configurar y redactar el nuevo marco educativo general: la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006), donde se hace un reconocimiento explícito a las bibliotecas escolares a través de un conjunto de artículos.

Son muchas las novedades que aporta esta nueva Ley orientadas a la necesidad de mejorar la calidad de la educación que proporciona nuestro sistema educativo. En esta ocasión, parece que dentro del concepto de calidad si tienen cabida las bibliotecas al darse un paso de extraordinaria relevancia, porque si algo caracteriza a esta Ley con respecto a las anteriores es el hecho de que por primera vez en la historia se mencione explícitamente en una ley general de educación la *obligatoriedad* de que todos los centros educativos dispongan de una *biblioteca escolar* (art. 113.1), estableciéndose además que ésta contribuya diariamente a hacer efectivo el hábito lector mediante la dedicación de un tiempo a la lectura en Primaria y Secundaria (arts. 19.3 y 26.2)<sup>19</sup>. Desde su Título

<sup>17</sup> La filosofía de fondo de la LOGSE se concretó en la práctica, en lo que a las bibliotecas respecta, en dos medidas que regulaban las superficies mínimas que los centros de enseñanza no universitarios debían dedicar a la biblioteca, incluyendo los centros de nueva creación (Ver RD 1004/1991, de 14 de junio, y Orden de 4 de noviembre de 1991). La Orden de 29 de junio de 1994 hace albergar esperanzas al establecer un nuevo marco para la biblioteca escolar: se incluye en las actividades complementarias y extraescolares; su funcionamiento, así como sus horarios de apertura tienen que figurar en la Programación Anual, y, se reconocen las funciones que deben desenvolver sus responsables y los responsables de los recursos documentales de los centros educativos, además del número de horas que se pueden dedicar a estas funciones.

<sup>18</sup> Véanse art. 15, 16, 22, 24, 34, 35 de la LOCE.

<sup>19</sup> Estos objetivos se encuentran intrínsecamente reflejados en el desarrollo de las competencias básicas establecidas en los Reales Decretos 1513/2006, de 7 de diciembre y 1631/2006, de 29 de diciembre por los que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente (BOE, 293, 8 de diciembre de 2006, pp. 43053-43102, y BOE, 5, 5 de

Preliminar, se anticipa la atención prioritaria que los poderes públicos deben prestar al fomento de la lectura y al uso de las bibliotecas escolares como factores que favorecen la calidad de la enseñanza (art. 2). Asimismo, se menciona expresamente que contribuirán a fomentar la lectura y a que los alumnos accedan a la información y a otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y puedan formarse en el uso crítico de los mismos (art. 113.3). Finalmente señala que las administraciones educativas deberán contribuir a la dotación progresiva de recursos de las mismas (art. 113.2)<sup>20</sup> y que su organización deberá permitir que funcionen como un espacio abierto a la comunidad educativa de los centros respectivos (art. 113.4). En este marco y en virtud de los arts. 89 y 90 de la citada Ley, el Ministerio de Educación viene destacando y premiando las actuaciones destinadas a la mejora de las bibliotecas escolares a través de la difusión de experiencias de calidad y prácticas sobresalientes en la mejora de las mismas, reconociendo, de este modo, su calidad y el esfuerzo de los centros que las promueven<sup>21</sup>.

En la actualidad, a pesar del empeño y la buena voluntad, persiste la falta de un desarrollo normativo más exigente y concreto que dispense un mayor impulso y apoyo al trabajo realizado en los últimos años<sup>22</sup> ya que como señala Durban (2009, p. 8), “las administraciones educativas y no otras (...) tienen la responsabilidad de afianzar el desarrollo de las bibliotecas escolares como herramientas educativas [y] deben generar un modelo de biblioteca propio diferenciado de otras tipologías bibliotecarias y determinar acciones de apoyo continuado de manera estructurado”. El modelo a fomentar sigue vinculado a lo que contempla la actual legislación educativa; modelo ratificado por el Ministerio de Educación en 2011 al hacer público el documento *Marco de referencia para las bibliotecas escolares de los centros públicos*<sup>23</sup>. El futuro, según Novoa (2007), ha de pasar por renovar, reforzar y mejorar las bibliotecas lo mismo por parte de los docentes como de las administraciones educativas –en ambos casos, a través de su impulso, compromiso y convicción en unos momentos de grandes cambios en los soportes y usos de la información, pero también cambios en la enseñanza –el vaticinio de una nueva reforma educativa en ciernes y en la economía, que obliga a paralizar o ralentizar proyectos o servicios. Por ello es absolutamente imprescindible que tanto las distintas administraciones como todas aquellas personas que estén en posición de tomar decisiones para favorecer las bibliotecas escolares sigan manteniendo políticas de apoyo y compromiso hacia ellas para que sean una realidad habitual, susceptibles de mejora, en nuestros centros educativos y contribuyan a la formación de los futuros ciudadanos del siglo XXI.

---

enero de 2007, pp. 677-773), y la Orden ECI/2211/2007, de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria (BOE, 173, 20 de julio de 2007, pp. 31487-31566). Hay que destacar, por una parte, el hecho de que la lectura sea un factor fundamental para la adquisición y desarrollo de todas las competencias básicas que determina la LOE, aunque especialmente para la comunicación lingüística, para aprender a aprender, en el tratamiento de la información y la autonomía e iniciativa personal; y, por otra parte, que la biblioteca es un medio importante de promoción lectora, que acompaña al desarrollo curricular de las distintas áreas.

<sup>20</sup> CC.AA. y M.E. vienen contribuyendo a financiar actuaciones centradas en la mejora de las dotaciones bibliográficas; de bibliotecas de aula; de mobiliario; material informático y multimedia; la reforma y adecuación de las instalaciones, incluidas conexiones a Internet; las adaptaciones de espacios que permitan la apertura de las bibliotecas en horarios no lectivos; la mejora de la atención bibliotecaria; o programas de formación del profesorado. Ver Jiménez Fernández, 2008, p. 127.

<sup>21</sup> Anualmente el Ministerio de Educación convoca el Concurso Nacional de Buenas Prácticas para la Dinamización e Innovación de las Bibliotecas Escolares, cuyo objetivo es reconocer y difundir la labor de los centros educativos que trabajan para transformar sus bibliotecas, enriquecerlas y adaptarlas a los nuevos contextos. Tanto la convocatoria para el año 2011 como su resolución, pueden verse en <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/comunidades-autonomas/programas-cooperacion/plan-fomento-lectura/concurso-nacional-bibliotecas.html>

<sup>22</sup> Conocemos la existencia de buenas prácticas para la dinamización e innovación de las bibliotecas en los centros, de un gran número de profesores que se forman en la dinamización de la biblioteca escolar para luego ser responsables/coordinadores o integrantes de los equipos de biblioteca en sus centros, de la incorporación de los centros educativos a planes y programas de lectura y biblioteca de las CC.AA. –tenemos ejemplos en <http://leer.es/ccaa/>, del interés de las administraciones educativas de las autonomías por diseñar, gestionar y desarrollar programas de bibliotecas escolares y planes lectores...

<sup>23</sup> El documento incluye unas orientaciones dirigidas a toda la comunidad educativa –especialmente a los responsables de las políticas educativas, técnicos y asesores docentes-. Fue presentado en el Congreso Bibliotecas Escolares en Tránsito (Santiago de Compostela, 2011) organizado por el ME y la Asesoría de Bibliotecas Escolares de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia –dentro del Plan de Apoyo a la implantación de la LOE-. Entre los objetivos planteados desde el seno del Congreso se pueden destacar, entre otros, la necesidad de continuar con la reflexión e intercambio de ideas acerca de la funcionalidad de la biblioteca escolar en el presente y el futuro inmediato, el papel de sus responsables, su relación con la lectura y el aprendizaje y los cambios a promover.



## 5. Referencias bibliográficas

- ANABAD y FESABID (1997). *Situación de las bibliotecas escolares en España*. Barcelona: Centre d'Estudis de Planificació.
- Baró, M. y Mañá, T. (1997). *Las bibliotecas escolares en España. Análisis de los resultados del estudio sobre su situación. 1995-96*. Barcelona: Centre d'Estudis de Planificació. [Estudio encargado por ANABAD y FESABID].
- Bernabéu, N. y otros (1995). *La biblioteca escolar en el contexto de la reforma educativa*. Documento Marco. Madrid: MEC.
- Bernal Macaya, A. I., Macías Pereira, C. y Novoa Fernández, C. (coord.). (2011). *Marco de referencia para las bibliotecas escolares*. Madrid: Ministerio de Educación. Recuperado el 21 de mayo de 2012, de:  
<http://www.mcu.es/bibliotecas/docs/MC/ConsejoCb/CTC/Marcoreferenciabescolares.pdf>
- Bibliotecas Escolares en Tránsito, Stgo. de Compostela, 2011. Recuperado el 30 de abril de 2012 de:  
<http://www.bibliotecasescolaresentransito.com/es/default.asp>
- Boza Puerta, M. y Sánchez Herrador, M. A. (2004). Las bibliotecas en las Misiones Pedagógicas. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, 74, pp. 41-51.
- Camacho Espinosa, J.A. (2002). Manifiesto a favor de la Biblioteca Escolar ante el Proyecto de Ley de Calidad de la Educación. En *Educación y Biblioteca*, 132, pp. 43-45.
- Camacho Espinosa, J.A. (2004). *La biblioteca escolar en España: pasado, presente... y un modelo para el futuro*. Madrid: Ediciones de la Torre.
- Cencerrado Malmierca, L. M. y Egidio de Arriba, R. Directorio de Bibliotecas Escolares españolas. En Jiménez Fernández, C. (coord.). (2010). *Anuario de bibliotecas españolas 2010*. Málaga: Fundación Alonso Quijano.
- Decreto 21 de noviembre de 1931, creando una Junta de Intercambio y Adquisición de Libros para las bibliotecas públicas. *Gaceta de Madrid*, 330, 26 de noviembre de 1931, p. 1215.
- Decreto 7 de agosto de 1931, disponiendo que toda escuela primaria posea una biblioteca y declarando que donde existan varias escuelas podrán asociarse con el fin de fundar una o más bibliotecas. *Gaceta de Madrid*, 220, 8 de agosto de 1931, p. 1064.
- Decreto de 18 de enero de 1869, dictando varias disposiciones para la construcción de escuelas públicas de Instrucción primaria. *Gaceta de Madrid*, 23, 23 de enero de 1869, pp. 1-2.
- Diego Pérez, C. y González Fernández, M. (2008). Gestación, dotación y expurgo de las bibliotecas escolares en España. En Juan, V. (ed.). *Museos Pedagógicos. La memoria recuperada*. Huesca: Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Museo Pedagógico de Aragón.
- Durban Roca, G. (2009). Tensiones y distensiones. Reflexión en torno a la situación actual de la biblioteca escolar. *Libro abierto*, 35, pp. 6-11. Recuperado el 11 de junio de 2012, de: <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/bibliotecaescolar/images/MisPdf/boletines/libroA35-feb09.pdf>
- Escolar, H. (1990). *Historia de las bibliotecas*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez/Editorial Pirámide.
- García Ejarque, L. (1990). Las primeras bibliotecas en las escuelas. *Educación y Biblioteca*, 8, pp. II-XVI.
- Gómez Hernández, J.A. (1993). La preocupación por la lectura pública en España: las bibliotecas "populares". De las Cortes de Cádiz al plan de bibliotecas de maría Moliner. *Revista General de Información y Documentación*, 3 (2), pp. 55-94.
- I Encuentro Nacional sobre Bibliotecas Escolares (1997). *Educación y Biblioteca*, 78, pp. 10-23.
- Jiménez Fernández, C. (coord.). (2008). *Anuario de bibliotecas españolas 2008*. Málaga: Fundación Alonso Quijano.
- Las 77 medidas propuestas por el MEC para mejorar la calidad de los centros (1994). *Aula de Innovación Educativa*, 24. Recuperado el 6 de junio de 2012, de <http://aula.grao.com/revistas/aula/024-la-educacion-musical--influencia-del-medio/las-77-medidas-propuestas-por-el-mec-para-mejorar-la-calidad-de-los-centros>
- Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas. *BOE*, 150, 23 de junio de 2007, pp. 27140-27150.
- Ley de 9 de septiembre de 1857, *Gaceta de Madrid*, 1710, 10 de septiembre de 1857, pp. 1-3.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema educativo. *BOE*, 238, 4 de octubre de 1990, pp. 28927-28942.
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. *BOE* nº 307, 24 de diciembre de 2002, p. 45189.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *BOE*, 106, 4 de mayo de 2006, pp. 17158-17207.
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes. *BOE*, 278, de 21 de noviembre de 1995, pp. 33651-33665.
- López López, P. y Vellosillo, I. (2008). *Educación para la ciudadanía y la biblioteca escolar*. Gijón: TREA, pp. 63-88.
- Manifiesto IFLA/UNESCO sobre la biblioteca escolar (noviembre, 1999). En J. A. Camacho Espinosa (2004). *La biblioteca escolar en España: pasado, presente... y un modelo para el futuro* (pp. 229-231). Madrid: Ediciones de la Torre.
- Marchesi, A. (1991). La biblioteca es imprescindible. Entrevista con Alvaro Marchesi. *Educación y Biblioteca*, 15, pp. 14-15.
- Marzal García-Quismondo, M. A. La biblioteca escolar: modelo, evolución y tendencias. En M. Arca Moreira y M. Ortiz Cruz (coord.), *Bibliotecas Escolares: ¿El último reino de papel?* (pp. 39-55). Tenerife: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Centro del Profesorado Valle de La Orotava.
- Montesino, P. (1845), Bibliotecas populares. *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, VIII, pp. 234-244.
- Novoa Fernández, C. (2007). Educación, lectura e compromiso. Biblioteca escolar, espacio para a utopía. *Grial*, 173, pp. 54-67.
- Orden 18 de septiembre de 1869, organizando 20 bibliotecas populares, dos en cada distrito universitario, empleando al efecto libros que se mencionan. *Gaceta de Madrid*, 265, 22 de septiembre de 1869, p. 1.
- 442 -Orden de 4 de noviembre de 1991, por la que se aprueban los Programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria; Educación Infantil y Primaria; Educación Secundaria Obligatoria y Educación Secundaria Completa (*BOE*, 271, 12 de noviembre de 1991, pp. 36481-36490).
- Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria (*BOE*, 159, 5 de julio de 1994, pp. 21482-21492).
- Orera Orera, L. (2001). María Moliner. Sus aportaciones a la política bibliotecaria de la Segunda República. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, 62, pp. 49-62.
- Otero Urtaza, E. y García Alonso, M. (Eds.) (2006). *Las Misiones Pedagógicas, 1931-1936*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales/Amigos de la Residencia de Estudiantes.
- Patronato de Misiones Pedagógicas (1935). *Memoria de la misión pedagógico-social en Sanabria (Zamora). Resumen de trabajos realizados en el año 1934*. Madrid: S. Aguirre Impresor.
- Primer Congreso Nacional de Bibliotecas Escolares, Salamanca, 18-20 de octubre de 2006. Recuperado el 1 de junio de 2012 de [http://www.cerlalc.org/revista\\_enero/pdf/08.pdf](http://www.cerlalc.org/revista_enero/pdf/08.pdf)
- R. D. de 22 de noviembre de 1912, creando una Biblioteca popular circulante con destino a las escuelas públicas, que dependerá de la Dirección General de Primera Enseñanza. *Gaceta de Madrid*, 329, 24 de noviembre de 1912, p. 511.
- R. D. de 22 de noviembre de 1912, disponiendo se establezca una Sección popular, que quede sujeta á las disposiciones de este decreto, en aquellas Bibliotecas dependientes de este Ministerio que, por las condiciones de la localidad y por la capacidad de los edificios, sean designadas para ello por el Ministro, y además se establezcan en Madrid bibliotecas populares especiales *Gaceta de Madrid*, 24 de noviembre de 1912, pp. 510-511.
- R. D. de 30 de abril de 1909, disponiendo que los libros u otras publicaciones que se hayan de adquirir para formar ó surtir las Bibliotecas de Instrucción primaria y Sociedades ó Centros, lo serán siempre á propuesta de la junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos. *Gaceta de Madrid*, 1 de mayo de 1909, pp.1070-1071.
- R. O. de 28 de septiembre de 1910, disponiendo que los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, sociedades y particulares que quieran aumentar el número de sus Escuelas, perfeccionar las exis-

tentes, implantaciones de Escuelas especiales de artes y Oficios y de Industrias, y ampliar ó fundar Bibliotecas con carácter público se dirijan á este ministerio expresando la cantidad y todo género de recursos con que deseen contribuir á aquellas obras. *Gaceta de Madrid*, 30 de septiembre de 1910, p. 874.

R.D. 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (*BOE*, 152, 26 de junio de 1991, pp. 21181-21187).

R.D. 18 de octubre de 1901, aprobando el reglamento para el régimen y servicio de las bibliotecas escolares públicas del estado. *Gaceta de Madrid*, 195, 22 de octubre de 1901, pp. 359-371.

R.D. de 23 de septiembre de 1847, reorganizando la Instrucción primaria. *Gaceta de Madrid*, 4761, 27 de septiembre de 1847, pp. 1-2.

Salaberría Lizarazu, R. (2006). Las bibliotecas de Misiones Pedagógicas: medio millón de libros a las aldeas más olvidadas. En E. Otero Urtaza y M. García Alonso (Eds.). *Las Misiones Pedagógicas, 1931-1936*. (pp. 303-315). Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales/Amigos de la Residencia de Estudiantes.

Vicéns, J. (2002). *España viva: El pueblo a la conquista de la cultura. Las bibliotecas populares en la Segunda República*. (V. Fernández Tovar, Trad.). Madrid: Vosa (Trabajo original publicado en 1938).